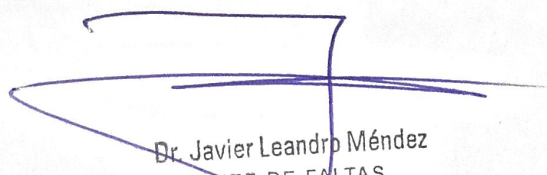


Crespo, 23/03/2021-

VISTOS: Estos autos caratulados: **"ULRICH, GERALDINA ANDREA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (falta de limpieza y/o desmalezado)".** (expte. 151/2021) .

CONSIDERANDO: Que en fecha 04/03/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a ULRICH, GERALDINA ANDREA en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **CARLOS GARDEL s/nº, de Crespo, con una Superficie de 300,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.671, Manzana 455, Parcela 16, Partida Provincial 202199.** Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 05/03/2021, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MARZO de 2021- (YPF) era de 80,50 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 24.150,00- . POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a ULRICH, GERALDINA ANDREA, DNI: 24.758.700, domiciliada en Colonia Merou, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$. 24.150,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase



Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. ULRICH, GERALDINA ANDREA

DOMICILIO: Vicente López y Planes 1744. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"ULRICH, GERALDINA ANDREA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (falta de limpieza y/o desmalezado)"**. (expte. 151/2021) tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 23/03/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: **"ULRICH, GERALDINA ANDREA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (falta de limpieza y/o desmalezado)"**. (expte. 151/2021) . CONSIDERANDO: Que en fecha 04/03/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a ULRICH, GERALDINA ANDREA en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **CARLOS GARDEL s/nº, de Crespo, con una Superficie de 300,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.671, Manzana 455, Parcela 16, Partida Provincial 202199**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 05/03/2021, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper – en MARZO de 2021- (YPF) era de 80,50 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 24.150,00- . POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a ULRICH, GERALDINA ANDREA, DNI: 24.758.700, domiciliada en Colonia Merou, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$. 24.150,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

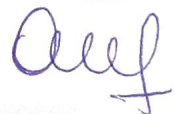
CRESPO 26 de MARZO de 2021

SE NEGÓ A FIRMAR

DEBE COPIA BASTO

Jueza

28-3-21 Dña. Jéa


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO.